

h70067876-142/107

DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con e

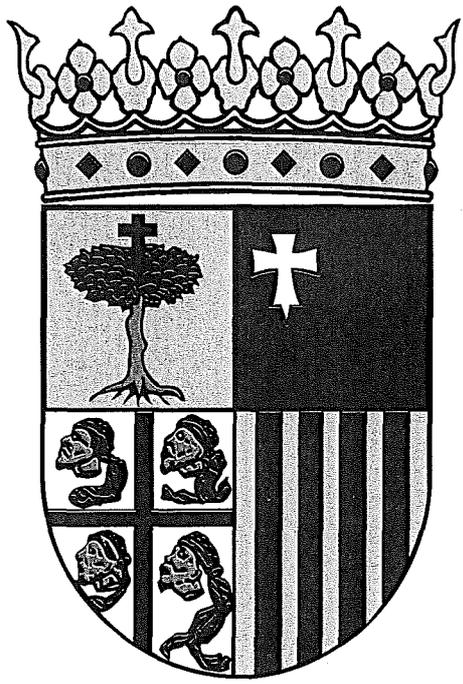
Decreto 151/88, ha sido Incrito con n.º

7876 Hoja 7 Capitulo 142/107

Folio el presente 28 de Mayo de 2007

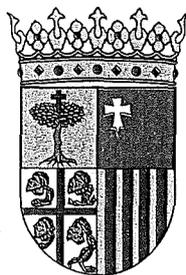
Zaragoza a 28 de Mayo de 2007

El Encargado del Registro,



**ADDENDA AL CONVENIO DE ADHESIÓN DE LA COMARCA DEL  
CINCA MEDIO AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA  
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y ECOEMBALAJES ESPAÑA,  
S.A.**

Zaragoza, a 17 de mayo de 2007



### REUNIDOS:

De una parte, el Exmo. Sr. D. Alfredo Boné Pueyo, Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 8 de mayo de 2007.

De otra parte, el Sr. D. Arturo Zapata Castán, Presidente de la Comarca del Cinca Medio, facultado para este acto por Acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 11 de abril de 2007.

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Addenda, y

### EXPONEN:

Con fecha 17 de diciembre de 2004 se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y ECOEMBES, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y el artículo 9 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y ejecución.

El citado Convenio Marco regula los compromisos de la Diputación General de Aragón, de ECOEMBES, y de las Entidades Locales que se adhieran voluntariamente, en lo que respecta al funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. De acuerdo con lo establecido en su cláusula trigesimosexta, las Entidades Locales que voluntariamente deseen adherirse y participar en el Sistema Integrado de Gestión, formalizarán un Convenio de Adhesión al Convenio Marco.

Con fecha 5 de abril de 2006 se firmó el Convenio de Adhesión de la Comarca del Cinca Medio al Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y ECOEMBES, para la recogida del papel y cartón.

Corresponden a la Comarca del Cinca Medio de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón competencias en materia de servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos, con el contenido dado en el artículo 28 de la misma y de acuerdo con la Ley 3/2002, de 25 de marzo, de creación de la Comarca del Cinca Medio, así como con el Decreto 4 /2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de

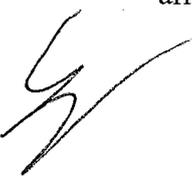




Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas y el Decreto 213/2002, de 25 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca del Cinca Medio.

La Comarca del Cinca Medio con fecha 27 de abril de 2007, ha comunicado a la Dirección General de Calidad Ambiental su intención de realizar el servicio de recogida selectiva de envases ligeros y ha presentado el correspondiente programa inicial de recogida selectiva de envases ligeros.

Por todo lo expuesto y, de conformidad con el artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las partes suscriben la presente addenda al convenio de adhesión de la Comarca del Cinca Medio al Convenio Marco firmado entre la Diputación General de Aragón y Ecoambalajes España, S.A., con arreglo a las siguientes:



#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** Se modifica la Cláusula Segunda relativa a los compromisos de las partes en su apartado primero, quedando redactado de la siguiente manera:

2.1.- En función del régimen competencial de gestión de residuos aplicable, la realización de la recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, la realización de la recogida selectiva multimaterial de envases ligeros y entrega en las plantas de selección o estaciones de transferencia, en las condiciones definidas en el Convenio Marco.



**SEGUNDA:** Se modifica el Anexo del convenio de adhesión incorporándose el Programa de recogida selectiva de envases ligeros que se adjunta como Anexo a esta addenda.



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman la presente Addenda en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento:

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN,

POR LA COMARCA DEL CINCA  
MEDIO,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a trailing line.

Fdo.: Alfredo Boné Pueyo.



A handwritten signature in black ink, appearing as a series of vertical and diagonal strokes.

Fdo.: Arturo Zapata Castán.



**COMARCA DEL CINCA MEDIO**  
 26 ABR. 2007  
 SALIDA 792

**GOBIERNO DE ARAGÓN**  
 REGISTRO GENERAL - Edif. Pignatelli  
 27 ABR. 2007  
 HORA:  
 ENTRADA n.º 138822

**DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL  
 PLANIFICACIÓN AMBIENTAL  
 GOBIERNO DE ARAGÓN  
 EDIFICIO PIGNATELLI  
 50.071 ZARAGOZA.-**

902

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, le comunico que el Consejo Comarcal en sesión ordinaria de fecha once de abril de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CMC

**7.- ADHESIÓN CONVENIO MARCO DE ENVASES LIGEROS.-**

Vista la competencia comarcal en materia de servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos que, entre otros aspectos, comprende el desarrollo y ejecución de las actuaciones y planes autonómicos de gestión de los residuos urbanos y el establecimiento de un sistema de recogida selectiva para los municipios menores de 5.000 habitantes, conforme establece el art. 28 del Decreto Legislativo 1/2006 de 26 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y 5.4 de la Ley de Creación de la Comarca de Cinca Medio.

Visto el Convenio marco de colaboración entre la Diputación General de Aragón y Ecoembalajes España, SA en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y residuos de Envases, y el artículo 9 del Real decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y ejecución, en el que se regulan los compromisos en lo que respecta al funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de Envases y residuos de envases.

Considerando la posibilidad de adhesión al citado Convenio en lo relativo a la recogida de envases ligeros, y que los compromisos, condiciones de participación y asistencia económica y financiera regulados en el mismo resultan beneficiosas para esta Entidad y, en definitiva, para el cumplimiento del interés público de la población y territorio comarcal.

Este Consejo Comarcal acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar la adhesión al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Diputación General de Aragón y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., para la recogida selectiva de envases ligeros.

Segundo.- Facultar al Presidente de la Comarca D. Arturo L. Zapata Castán para la firma del mismo y cuantos actos sean necesarios en aplicación del presente.

Le que le notifico para su conocimiento y efectos, con indicación de que, al ser el sujeto notificado una Administración pública, frente a esta resolución que agota la vía administrativa podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la resolución o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción que sea competente, Juzgado de lo Contencioso de Huesca para los actos enumerados en el art. 8 de la Ley 29/1998 o Tribunal Superior de Justicia de Aragón, art. 10 de la misma Ley, para los demás casos.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los art. 65 y ss de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local.



En Monzón, 16 de abril de 2007  
 LA SECRETARIA-INTERVENTORA

*[Handwritten signature]*

**DIPUTACION GENERAL DE ARAGON**  
 SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
 30 ABR 2007  
 SALIDA N.º 254

PROGRAMA DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS DE LA COMARCA  
DEL CINCA MEDIO 2007

**1.- Territorio y población incorporada a la recogida:**

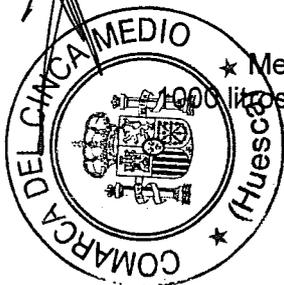
Los términos municipales de la delimitación comarcal de la Comarca del Cinca Medio incorporados al sistema de recogida-selectiva de envases son:

MUNICIPIOS*	POBLACIÓN (1-1-2004)
ALBALATE DE CINCA	1222
ALCOLEA DE CINCA	1245
ALFÁNTEGA	113
ALMUNIA DE SAN JUAN	660
BINACED-VALCARCA	1645
FONZ-COFITA	1064
PUEYO DE SANTA CRUZ	330
SAN MIGUEL DE CINCA (POMAR -ESTICHE-SANTALECINA)	873
<b>TOTAL</b>	<b>7152</b>

\* El municipio de Monzón (Monzón, Selgua y Conchel) dispone en la actualidad de un sistema de recogida selectiva envases propio e independiente.

**2.- Sistema de recogida:**

\* Mediante la instalación en la vía pública de contenedores amarillos de plástico de 1000 litros de capacidad para su vaciado por medio de camión recolector-compactador.



### 3.- Medios materiales, técnicos y humanos asignados al programa

MUNICIPIOS*	POBLACIÓN	CONTENEDORES INSTALADOS
ALBALATE DE CINCA	1222	11
ALCOLEA DE CINCA	1245	11
ALFÁNTEGA	113	2
ALMUNIA DE SAN JUAN	660	6
BINACED-VALCARCA	1645	15
FONZ-COFITA	1064	9
PUEYO DE SANTA CRUZ	330	3
SAN MIGUEL DE CINCA (POMAR -ESTICHE-SANTALECINA)	873	8
<b>TOTAL</b>	<b>7152</b>	<b>65</b>
EN RESERVA		<b>5</b>

<b>Contenedores plasticos amarillos de 1000L.</b>	<b>70</b>
<b>Camión recolector-compactador</b>	<b>1</b>
<b>Coordinador comarcal de residuos</b>	<b>1</b>
<b>Conductor</b>	<b>1</b>
<b>Ayudante</b>	<b>1</b>

### 4.- Formula de gestión:

La recogida se realiza con recursos propios de la Comarca del Cinca Medio que aporta el camión recolector-compactador, un conductor y un peón-ayudante.

Se plantea una recogida semanal por todos los núcleos adscritos a la recogida.

El servicio establece realizar de forma ordinaria una recogida semanal de todos los contenedores instalados, en una única jornada diurna de 8h.

Excepcionalmente, cuando el servicio así lo requiera, esta prevista la realización de recogidos extraordinarios.

El envase recogido se preclasifica y recompacta en las instalaciones que dispone la empresa Griñó en Monzón para su posterior traslado, mediante contenedor cerrado, a la planta procesadora.

El mantenimiento de los contenedores para envase situados en la vía pública, los realiza la Comarca con medios propios.

Se pretenden 3 lavados de contenedores anuales, mediante la contratación de un servicio de camión lava-contenedores, tal y como se realiza con los contenedores de la fracción de rechazo.

#### 5.- Fase y calendario de implantación del programa:

El servicio descrito se pretende en pleno funcionamiento desde el día 15 de marzo de 2007.

#### 6.- Mecanismo de control y seguimiento

El equipo encargado de la recogida realiza, para cada una de ellas, un informe donde se detallan:

- Fracción llena de cada contenedor (lleno,  $\frac{3}{4}$ ,  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{4}$ , vacío)
- Existencia de cartón fuera del contenedor
- Existencia de otros tipos de residuos
- Estado operativo del contenedor (rotura, avería, sucio, dificultades de acceso, etc...)
- Sugerencias de mejora
- Pesaje del residuo recogido
- Horario utilizado
- Km. Recorridos

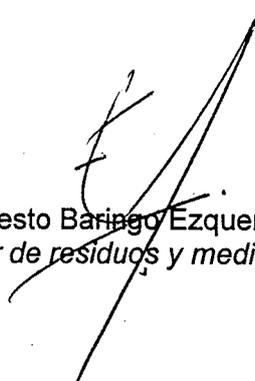
La empresa Griñó, como gestor de residuos autorizado, informara a esta Comarca sobre el peso y la calidad del residuo aportado, así como de cualquier otra apreciación que considere de interés para la mayor eficacia del servicio.

Se pondrá a disposición del ciudadano una dirección, un teléfono y un correo electrónico para que pueda transmitir a esta comarca sus quejas y sugerencias sobre el servicio.

La Comarca del Cinca Medio, por medio del coordinador de residuos urbanos, y en colaboración con los Ayuntamientos de la Comarca y la empresa Griñó, realizará inspecciones semanales del sistema de recogida, con el fin de detectar y solventar cualquier deficiencia en el servicio.

A comienzo de cada año se elaborará un informe anual sobre el ejercicio anterior donde se resumirán los aspectos más relevantes del servicio de recogida selectiva de envases.



  
Ernesto Baringo Ezquerro  
Coordinador de residuos y medio ambiente

Monzón, a 14 de febrero de 2007

CG 8052007/19

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 8 de mayo de 2007, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la addenda al convenio de adhesión de la Comarca del Cinca Medio al Convenio Marco firmado entre la Diputación General de Aragón y Ecoembalajes España, S.A. que figura como Anexo. Segundo.- Facultar al Consejero de Medio Ambiente para la firma de este convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Tercero.- La citada addenda, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de mayo de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

